

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: HÉCTOR EMILIO CORRALES AGUDELO

Demandada: MUNICIPIO DE MEDELLIN

Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00503-00

Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

El apoderado de la parte demandante, doctor CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARÓN, viene presentando en escrito allegado a través de correo electrónico, reforma a la demanda.

Al respecto el artículo 28 del Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el artículo 15 de la ley 712 de 2001 reza: "...La demanda podrá ser reformada por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término del traslado de la inicial o de la de reconvención, si fuere el caso..."; es decir, que la oportunidad para presentar dicha reforma cuenta a partir de que se notifique la parte demandada hasta cinco días después del vencimiento del término para contestarla.

En el presente acaso, se acredita en el expediente que la notificación electrónica se realizó el 2 de marzo de 2022 y la reforma fue presentada el 23 de marzo del presente año, por lo que se recibió en el Despacho dentro de la oportunidad legal.

En consecuencia, obrando de conformidad con el artículo 15 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 28 del C.P.L., incisos 2° y 3°, se acepta la reforma a la demanda presentada dentro del término legal y que fue allegada a través de correo electrónico en la fecha ya referida; consistente en: **hechos** numerales del 18 al 27; y nuevas **pruebas** consistentes en 4 documentos, prueba de informe y oficios; de la misma que se ordena correr traslado por el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandada, para que haga su respectivo pronunciamiento. La parte demandante allegó al Municipio de Medellín el traslado de la reforma a través de medios electrónico, así lo acredita con constancia que se incluye en el expediente.

NOTIFÍQUESE.



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 52 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 25 de abril de 2022, a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SANCHEZ GIRALDO

El Secretario